



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00163–2024–MDL/OGAF

Lince, 06 de octubre de 2024

### EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

#### VISTOS:

El Informe N° 02892-2024-MDL-OGAF-OLCP de fecha 29 de octubre de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe Técnico N° 00004-2024-MDL/OGAF/OLCP-EDAB de fecha 29 de octubre de 2024 del Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y Control Patrimonial ; a través de los cuales se sustenta la emisión del acto resolutivo que apruebe la Baja de un (01) bien patrimonial (Monitor) de propiedad de la MDL por la causal de Daño;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente, incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, asimismo, en los literales 7 y 9 del numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; y gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

El artículo 23 de la Ordenanza N° 208-2008-MDL, modificado con Ordenanza N° 2021-MDL y con Ordenanza N° 488-2023-MDL que aprueba el Reglamento de



<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtIWzql%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2mlYINgoJZgwxR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Lince, establece que la baja es el procedimiento que consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y la extracción contable de los bienes de la Municipalidad Distrital de Lince, la misma que será aprobada por la Gerencia de Administración y Finanzas debiendo indicar de manera expresa cuáles son las causales que dieron origen a la decisión adoptada sobre la baja de los bienes patrimoniales, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor"; así mismo en el artículo 36, segundo párrafo, de la precitada ordenanza establece que "La Oficina General de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme emitirá la Resolución que aprueba la baja de los registros de los bienes patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Lince, debiendo contener como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor, dentro del marco de las Directivas vigentes";

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, de fecha 22 de diciembre de 2022 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01, de fecha 27 de noviembre de 2023, que tiene por objeto, entre otros regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la precitada Directiva en su artículo 47° define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 de la citada Directiva establece es causal para la baja el daño que es la situación en la que se un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal;

Que, el numeral 49.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, establece que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.";

Que, mediante el Informe Técnico N° 00004-2024-MDL/OGAF/OLCP-EDAB, de fecha 29 de octubre de 2024, el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, señala, entre otros, que mediante Informe N° 00278-2024-MDL/OGAF/OTI de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Tecnología de la Información comunicó que el 13 de agosto de 2024, hubo un incidente en el área de plataforma del Palacio Municipal y, a consecuencia de ello, el equipo de cómputo (monitor) de marca HP, serie N° CN 432211TQ, código patrimonial 740880370267, resultó dañado al ser manipulado por el personal CAS Brian Daniel Guerrero Espino, de la Subgerencia de Desarrollo Económico, además indicó que dicho incidente no será cubierto por la garantía comercial; el bien mueble patrimonial ingresó por el Almacén

de la Municipalidad de Lince con Guía de Remisión T001-0001600-25 de abril aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR de la siguiente manera:



<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=i8GFuYOAflWzql%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2mlYINgoJZgWXR9XX%2B3oLagolXU>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Lince, registrándose patrimonialmente con el código 740880370267, por un valor ascendente a S/ 721.76 (setecientos veintiuno con 76/100 soles) en la cuenta contable 9105.0301 – Bienes no depreciables; mediante Ficha de Asignación de Bienes Patrimoniales de fecha 20 de junio de 2022, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, conjuntamente con la Oficina de Tecnología de la Información, entregó una computadora de escritorio, que incluye entre otros el Monitor con código 740880370267, a favor de la Subgerencia de Desarrollo Económico, el cual venía siendo utilizado por el servidor CAS Brian Daniel Guerrero Espino, para el cumplimiento de los fines institucionales de dicha unidad orgánica; en el presente caso el bien mueble patrimonial (monitor), marca HP, modelo E24G5, de acuerdo a lo indicado por el señor Brian Daniel Guerrero Espino, fue afectado en ejercicio de sus labores para la Subgerencia de Desarrollo Económico, brindando atención a una administrada inconforme con la respuesta sobre la improcedencia de su procedimiento de autorización para elementos de publicidad exterior, y describe que “a manera de poder ilustrar mejor a la administrada con la ubicación del inmueble, el suscrito creyó pertinente asistirse gráficamente con el google Maps a fin de poder mostrarle el inmueble donde solicitaba el anuncio, girando el monitor levemente, hecho que provocó de improviso el desprendimiento del soporte, hecho y cayendo sobre la esquina del CPU dañando parte de la pantalla; de acuerdo a lo informado por la Oficina de Tecnología de la Información, como área técnica especializada, el bien mueble patrimonial (monitor) afectado, con código patrimonial 740880370267, presenta la pantalla rota y se encuentra en estado inoperativo, asimismo informó que la garantía comercial no cubre el incidente; del mismo modo la póliza de seguros patrimoniales, contratada por la Municipalidad Distrital de Lince, no resultaría aplicable en el presente hecho, puesto que el siniestro quedaría absorbido dentro del deducible (monto reclamado es menor del deducible), tal como lo señala el bróker de seguros patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Lince, en la consulta realizada mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2024; por lo expuesto el presente Informe Técnico tiene efecto para sustentar la baja de un (01) bien mueble patrimonial (monitor), por la causal de daño, cuyo valor asciende a S/ 721.76 (Setecientos veintiuno con 76/100 soles); concluye señalando que, “corresponde proceder con la Baja de los registros contables y patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Lince, por la causal de Daño, de un (01) Bien Mueble Patrimonial (Monitor), registrado con el código 740880370267, que se detalla en el Anexo 01 del presente documento, por un valor que asciende a S/721.76 (Setecientos veintiuno con 76/100 soles).”;

Que, mediante Informe N° 02892-204-MDL/OGAF/OLCP de fecha 29 de octubre de 2024, remite el Informe Técnico N° 00004-2024-MDL/OGAF/OLCP/EDAB del Coordinador de Control Patrimonial

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217- 2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado con Ordenanza 490- 2023-MDL y el Reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Lince aprobado con Ordenanza N° 208-2008-MDL, modificado con Ordenanza N° 459-2021-MDL y con Ordenanza N° 488-2023-MDL;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Baja de los registros contables y patrimoniales, por la causal de un (01) Bien Mueble Patrimonial (Monitor), registrado con el código 740880370267, por un valor que asciende a S/ 721.76 (Setecientos veintiuno con 76/100 soles), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR en el siguiente enlace:



<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOafWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2mlYINgoJZgwxR9XX%2B3oLagolXU>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

soles), de propiedad de la Municipalidad Distrital de Lince, cuyas características se detallan en el **Apéndice A**, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realicen la cancelación y extracción de los bienes dados de baja en los registros contables y patrimoniales de la Institución, conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que proceda al deslinde de responsabilidad correspondiente.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince [www.munilince.gob.pe](http://www.munilince.gob.pe)

**REGISTRASE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

Documento Firmado Digitalmente  
**CARLOS TEÓFILO ARANDA RODRÍGUEZ**  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2mlYINgoJZg wXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

### APENDICE A

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIÓN	NUMERO DE SERIE	OTROS			
1	740880370267	MONITOR LED	HP	E24G5	NEGRO	S/D	CN4322IITQ	-	MALO	S/ 721.76	DAÑO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2mlYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagoIXU>